

**ADICION No. 1 y PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 293 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA E INTERAPIDISIMO S.A. NIT.
8002515669**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: INTERAPIDISIMO S.A. NIT. 8002515669
DIRECCIÓN: Avenida Oriental 8- 19/37 Tunja
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016- 2017".
VALOR INICIAL: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
PRORROGA 1: 240 DIAS DESDE LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL
PRORROGA 2: 153 DÍAS DESDE EL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 1
ADICIÓN 1: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.00.000,00) M/LEGAL CDP 3330 del 30 de agosto de 2018

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **INTERAPIDISIMO S.A. NIT. 8002515669**, Representada legalmente por **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.411.096, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato No. 293 de 2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 293 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 13 de agosto de 2018 el supervisor del contrato solicita la adición y prórroga al contrato 293 de 2015, con el fin de asegurar la continuidad de la prestación de este servicio 3) Que el comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC, en sesión del 30 de agosto de 2018, revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de la ADICIÓN 1) y PRORROGA 2 al contrato No. 293 de 2015 suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y INTERAPIDISIMO S.A. NIT. 8002515669 4) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17) 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.00.000,00) M/LEGAL. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA:** - Prorrogar en tiempo CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) Días Calendario a la finalización de la prórroga No. 1 **PARAGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo**

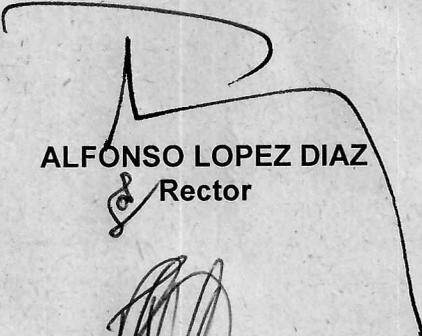


**ADICION No. 1 y PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 293 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA E INTERAPIDISIMO S.A. NIT.
8002515669**

inicialmente acordado. — TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2018, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, según certificado de disponibilidad presupuestal No 3330 de fecha 30 de agosto de 2018, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/LEGAL** con cargo al Registro Presupuestal No. 3729 del 30 de agosto de 2018. **CUARTA: GARANTÍA EI CONTRATISTA** ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto del 2018

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


NORMAN ENRIQUE CHAPARRO
INTERAPIDISIMO S.A.
NIT. 8002515669

Elaboro: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica UPTC
Revisó: Leonel Antonio Vega
Director Jurídico UPTC

